

VILLAVICENCIO, LUIS, (2014) LAS CRÍTICAS COMUNITARISTAS AL LIBERALISMO IGUALITARIO. UN BALANCE. MADRID: EDITORIAL DYKINSON.

Carlos Peña

*Profesor, Universidad Diego Portales*

El propósito del libro del profesor Villavicencio es el de responder la pregunta de si acaso el comunitarismo, por una parte, y el liberalismo, por la otra, son o no enemigos conceptuales irreconciliables.

La respuesta del profesor Villavicencio a esa pregunta, es que no. Él piensa que si los miramos con cuidado ellos pueden perfectamente convivir entre sí, como buenos vecinos, sin mayores rencillas teóricas y sin grandes desacuerdos normativos. A fin de alcanzar esa convergencia el profesor Villavicencio escudriña la forma con que Rawls justifica los principios de justicia y sostiene que ellos, cuando se examina el conjunto de la obra de Rawls, no aspiran al universalismo ni se alcanzan prescindiendo de cualquier noción del bien. El liberalismo de Rawls sería así un liberalismo débil compatible con las versiones más populares de la crítica comunitarista. Para alcanzar esa conclusión, el profesor Villavicencio, sugiere distinguir entre los aspectos metaéticos del liberalismo de los enunciados éticos que defiende. Por enunciados metaéticos él alude a la forma de justificar los enunciados normativos del liberalismo. La concepción metaética de Rawls habría abandonado la pretensión de universalidad de los principios de justicia y en vez de prescindir de cualquier noción del bien, los haría descansar en el bien de la autonomía.

¿Es correcta esa tesis? ¿Será verdad que Rawls abandona todo universalismo y toda neutralidad? ¿Es cierto que Rawls se ocupó de cuestiones metaéticas en el sentido que le confiere a esa expresión el profesor Villavicencio?

Antes de responder esas preguntas y evaluar el punto de vista del profesor Villavicencio, quizá sea útil dar un breve rodeo.

Como es sabido, tanto el liberalismo como el comunitarismo, son puntos de vista de filosofía política que se encuentran ante todo en la literatura norteamericana. En esa literatura, un liberal –un *liberal*– es un socialdemócrata, alguien que cree en la autonomía y que piensa que para que ella se despliegue es indispensable distribuir con igualdad un puñado de bienes básicos. Para un liberal de esta índole, la identidad personal se define por los bienes que el agente de que se trata escoge a la luz del plan de vida que logró discernir para sí mismo. Y a la hora de justificar esos principios, este tipo de liberalismo recurre a la tradición contractual del tipo de la que expuso Rousseau: los principios son el fruto de un acuerdo entre personas que se tratan entre sí como libres e iguales. Este es el tipo de liberalismo que se populariza y alcanza cierta estatura filosófica con la obra de Rawls, *A Theory of Justice*, del año 1971. Como es fácil advertir, un liberal en el sentido norteamericano de la expresión, nada tiene que ver con un liberal en el sentido europeo de esa misma palabra.

El comunitarismo por su parte, aparentemente el rival del anterior, surge en esa misma literatura como una reacción a la obra de Rawls, una reacción inspirada en Aristóteles o Hegel, según los casos, y llevada adelante por autores como Sandel, McIntyre o Walzer, ninguno de los cuales, dicho sea de paso, se llamó a sí mismo comunitarista – Taylor y Walzer se caracterizan a sí mismos como liberales y Sandel prefiere ser catalogado de republicano. Y es que la palabra comunitarismo, que comenzó a popularizarse recién después del año 1971 (que, como acabo de recordar, es el año de publicación de *A Theory of Justice*) fue acuñada como una forma de agrupar un conjunto de reacciones que la obra de Rawls suscitó y que compartían en mayor o menor medida tres tipos de críticas: una crítica metodológica acerca del valor de la comunidad en el razonamiento práctico; una crítica ontológica relativa a la forma en que se constituye la individualidad; y una normativa referida al valor de la comunidad en sí misma. Me parece entonces –y esta es una primera observación crítica respecto del excelente trabajo del profesor Villavicencio– que el debate entre el comunitarismo y el

liberalismo no es un debate entre dos concepciones al interior de la filosofía política, como a veces se da a entender en este libro, por lo demás espléndido, sino más bien un debate de familia en torno a una sola de esas concepciones.

Ahora bien, de esos tres tipos de crítica que en la literatura es posible encontrar, el profesor Villavicencio se detiene especialmente en la primera – en el razonamiento práctico– y se pregunta si acaso a ese nivel el liberalismo y el comunitarismo son o no enemigos irreconciliables.

¿Es posible conciliar la forma en que el liberalismo de Rawls concibe el razonamiento práctico con las críticas que se han agrupado bajo el nombre de comunitarismo? O dicho de otra forma: la manera en que Rawls justifica los principios de justicia, su planteamiento metaético como prefiere decir el profesor Villavicencio ¿resiste los embates de las críticas comunitaristas?

La respuesta a esas preguntas es, como dije, el propósito de este libro, y para alcanzarla el autor se detiene en la evolución que la obra de Rawls experimentó entre *Una teoría de la justicia* y *Liberalismo político*.

Como ustedes recuerdan, al concluir la primera edición de *Una teoría de la justicia* Rawls dijo haber pretendido alcanzar un punto de vista arquimedeano para juzgar la estructura social, un punto de vista, insistió, que nos permitiera juzgar las instituciones “desde el punto de vista de la eternidad”. El intento fue muy parecido al que, en la filosofía continental, emprendió Habermas consistente en alcanzar, a partir de las condiciones pragmáticas de la comunicación, un punto de vista que permitiera juzgar experiencias en cualquier mundo de la vida (y como se recuerda, Habermas se ha esmerado siempre en subrayar ese propósito que, a su juicio, compartía con Rawls). En el caso de Rawls el intento se justificó, desde el punto de vista de la filosofía general, como uno de naturaleza kantiana y consistía en alcanzar un punto de inicio para el razonamiento en el que pudiéramos deliberar como si fuéramos seres noumenales, libres e iguales. Este punto de vista, como es obvio, está muy distante de las críticas comunitaristas que se fundaron en Hegel. Hegel criticó a Kant (en la *Fenomenología del Espíritu*) por su

incapacidad para captar nuestra condición de agentes. No basta pensó Hegel, con formular principios si ellos no hacen sentido para nosotros ¿Cómo podría ser agente alguien para quien hacer lo que la razón ordena carece a fin de cuentas de sentido? Si somos agentes, como lo reclamaba Kant y luego Rawls, entonces hemos de ser capaces de atribuir sentido a nuestros actos, algo que se lograría sólo una vez que somos capaces de reconocernos plenamente en las instituciones.

La fortaleza de esa crítica, hizo a Rawls abandonar el punto de vista que defendió en *A Theory of Justice*. En efecto, en *Liberalismo político*, este autor abandonó cualquier pretensión de universalidad y presentó la posición original como un simple *device of representation* dijo, un instrumento para representar, las concepciones subyacentes en una sociedad plural. Agregó que el liberalismo que él defendía era “político” con lo cual quiso decir que se abstenía de formular cualquier tesis filosófica. Para ser más preciso, el último Rawls arguyó que su liberalismo carecía de toda filosofía, renunciaba a discutir los temas tradicionales de esta última disciplina y renunciaba incluso a la verdad para sí mismo. A la hora de caracterizarlo lo llamó “constructivismo político”. La clave entonces para comprender al último Rawls exige detenerse en el concepto de constructivismo y hecho eso evaluar si acaso esa tesis es compatible o no con las críticas del comunitarismo.

El concepto de constructivismo en la filosofía tiene muy variados usos; pero quizá el más afinado de todos y el que muestra mejor el núcleo de significado que lo caracteriza, es su empleo en la filosofía de las matemáticas. En ese ámbito el constructivismo se opone al platonismo. Un buen ejemplo de constructivismo se encuentra en la siguiente opinión de Wittgenstein (que recogió Waismann): “Lo que encontramos en los libros de matemáticas no es descripción de algo, sino la cosa misma. Nosotros hacemos la matemática. Lo mismo que se dice “escribir historia”, en cierto sentido vale también para las matemáticas [...] los números no vienen representados, sino que son”.

Para el constructivista en matemáticas –al contrario de lo que ocurre con el platonismo para el cual los objetos matemáticos *están ahí afuera*– los números

no equivalen a objetos independientes de la mente u otras entidades de esa índole.

Como consecuencia de lo anterior, la diferencia fundamental entre el constructivismo en matemáticas y el platonismo radica en la diferente versión del significado que uno y otro poseen. Para un platonista, el significado de un enunciado debe explicarse en términos de sus condiciones de verdad; para cada enunciado existe algo en la realidad matemática que lo hace verdadero o en cambio falso. Para un constructivista, en cambio, el significado de un enunciado se explica por las condiciones bajo las cuales lo consideramos suficientemente justificado para sostenerlo. Un constructivista reemplaza la verdad por la justificación bajo determinadas condiciones epistémicas.

Pues bien, con esas averiguaciones volvamos a Rawls. El constructivismo político querría decir que nuestros problemas normativos se resuelven mediante la justificación en determinadas condiciones epistémicas. Esas condiciones serían, en términos generales, las que subyacen en la cultura de una sociedad moderna y democrática. El problema que Hegel planteó a Kant o los comunitaristas a Rawls, estaría, pues, resuelto. Y estaría resuelto, me parece a mí, no porque Rawls haya resistido bien las críticas inspiradas en Hegel, como sostiene con benevolencia el profesor Villavicencio, sino porque se rindió simplemente a ellas.

¿Significa entonces que Rawls abandonó del todo el universalismo y lo que el profesor Villavicencio llama neutralidad epistémica?

Por supuesto que sí, y en eso tiene razón el profesor Villavicencio. Rawls abandonó el universalismo, esto es, la pretensión que sus aserciones normativas valgan para cualquier mundo posible. ¿Se transformó en relativista entonces Rawls? No, tampoco. El relativismo, es decir la suposición que todas nuestras aserciones son relativas a la cultura en medio de la que se profieren confunde la manera en que se generan nuestras aserciones morales (que siempre pueden remitirse a causas contextuales) con *el valor* que pretenden. Más bien la conclusión a que llegó Rawls es que era

Hegel quien tenía razón: Hegel siempre insistió en que la universalidad estaba inscrita en la particularidad. Todas las culturas pretenden que sus aserciones son válidas para todos los mundos posibles, pero las formulan desde un único mundo, la cultura que les tocó en suerte. Esa es la conclusión que alcanza también, me parece, el profesor Villavicencio; aunque la presenta no recordando lo que dijo Hegel, como lo acabo de hacer, sino acentuando lo que él llama los aspectos metaéticos del punto de vista de Rawls.

Estoy en general, salvo leves desavenencias, de acuerdo con el punto de vista del profesor Villavicencio; aunque lo invitaría a considerar algunos problemas que, en mi opinión, no están resueltos en su libro que, por lo demás, me parece excelente.

¿Cuáles son esos problemas? Los señalo brevemente.

Desde luego, me parece que, como dije al inicio, no hay una contraposición aquí entre dos concepciones al interior de la filosofía política, sino un debate al interior del liberalismo. Taylor y Walzer se llaman a sí mismos liberales, están de acuerdo con el punto de vista normativo del liberalismo, sólo discrepan de su concepción ontológica. Ellos piensan que el liberalismo no es *ex ante* lo social, sino *ex post* lo social como explícitamente arguye Taylor.

Me parece también que Rawls no enuncia un punto de vista metaético. Comprendo el uso que a esa palabra da el profesor Villavicencio; pero la cuestión metaética no ocupó a Rawls quien siempre descreyó de ella y la rechazó definitivamente en *Liberalismo político* donde, en vez de desvelarse por esos problemas, abogó por una filosofía política sin filosofía (esa fue, por otra parte, la discrepancia entre Rawls y Habermas).

El constructivismo político es, en mi opinión, el aspecto filosóficamente más interesante de Rawls en su disputa con sus críticos. Esa tesis es la que le permitió resolver el problema, que el profesor Villavicencio detecta muy bien, de la supuesta oposición entre universalismo y relativismo o entre realidad y verdad.

Como ustedes ven, el libro del profesor Villavicencio no sólo es una excelente tesis acerca de las disputas a que ha dado origen Rawls, sino

además casi una cantera en la que se contienen los problemas que podrán ocuparlo en los siguientes años de la que ya es una muy brillante carrera académica.